

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. N° NK0770-0100/18.-

DECRETO N° **4415**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-DH-

20 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano tramita el pago del reemplazo efectuado por el Sr. Martin Orlando Sajama correspondiente al mes de Agosto del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega Resolución Interna N° 061 emitida por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la cual se designa al agente reemplazante en el Cargo, Categoría y Agrupamiento de la Unidad Funcional respectiva, dependiente de la citada Secretaría;

Que, rola agregada la Planilla de Asistencia que acredita la efectiva prestación de servicios cumplidos por el citado agente, por los periodos que en cada caso se indican;

Que, el Departamento Personal de la Dirección General de Administración emite informe de competencia;

Que, el Departamento Sueldo de la Dirección General de Administración del MDH emite informe de competencia, procediendo a realizar la liquidación correspondiente a los mencionados días;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la Partida Presupuestaria "L" correspondiente a Deuda Pública, con la que se afrontara el presente pago, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, rola agregada Resolución N°000052DH/2021, de fecha 03 de Febrero de 2021, por la que se dispone autorizar el pago a favor del Sr. Martin Orlando Sajama, por la suma total de Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Centavos (\$8.860,00), correspondiente al reemplazo efectuado durante el mes de Agosto del año 2017;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ORIGINAL QUE SE TIENDE A LA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III.2.CDE. A DECRETO N°

4415

-DH-

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del expediente N° NK0770-0100-18, caratulada "Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia - eleva documentación para gestionar el Pago del Personal Reemplazante de la Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia Agosto/17", a la Partida 3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2021, Ley N° 6213, cuando la misma corresponda, previa revisión de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.-


ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-


NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENDIDO A LA VISTA.

